



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 09 de Noviembre del 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía n.° 010-2022-MDAACD/A. (04-Ene-2022); Informe n.° 049-2022-MDAACD/PM (09-Nov-2022), presentada por el Abog. Nicanor Medrano Saavedra – Procurador Público Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 37972, establece que, "la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a la Ley, el cual está a cargo de procurador públicos municipales y el personal de apoyo que requiera";

Que, el numeral 1) del artículo 18° del Decreto Legislativo n.° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que "los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa jurídica del estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Municipal y su Reglamento";

Que, el numeral 2) del artículo 23° del citado Decreto Legislativo dispone que los procuradores públicos podrán conciliar, transigir o desistir de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento, siendo necesario para tal efecto la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 010-2022-MDAACD/A. (04-Ene-2022), se ratificó al Abog. **NICANOR GILBERTO MEDRANO SAAVEDRA**, como Empleado de Confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el Cargo de **Procurador Público Municipal** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 229-2020-MDAACD/A de fecha 09 de julio del 2020;

Que, mediante Informe n.° 049-2022-MDAACD/PM (09-Nov-2022) el Abog. Nicanor Medrano Saavedra – Procurador Público Municipal, informa que Juzgado de Trabajo Supra provincial notifica a la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para asistir a una Audiencia de Conciliación en materia de desnaturalización de contrato seguido por Edwin Auccapuella Coras (Exp. n.° 00710-2022), para el día miércoles 16 de Noviembre del 2022 a horas 12: 00 p.m., para lo cual se requiere con carácter de urgente tenga bien emitir una **Resolución de Alcaldía con el cual se otorgue amplio poder para poder conciliar en esta diligencia al Procurador Público Municipal**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR AMPLIO PODER al Abog. **NICANOR Gilberto MEDRANO SAAVEDRA – PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para que en representación y defensa de esta Municipalidad pueda asistir a la Audiencia de Conciliación en materia de desnaturalización de contrato seguido por Edwin Auccapuella Coras (Exp. n.° 00710-2022), para el día miércoles 16 de Noviembre del 2022 a horas 12: 00 p.m., solicitada por Juzgado de Trabajo Supra provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al nominado en el primer Artículo de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04):
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- PPM (01)
- Archivo (01)
GVQ/DGACD



09-11-2022.



09 NOV. 2022